REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.626/.-
QUILLON, Abril 21 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum Nº55 de fecha 31.03.2020 de Sr. Gonzalo Bustos Muñoz Encargado de Inspección Municipal, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de Abril 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue.
3. Decreto Alcaldicio Nº1.494 de fecha 07.04.2020 que aprueba "Programa apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".
4. Certificadoi emitido por el Director de Finanzas con fecha 01 de Abril 2020.
5. *Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019* que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
MARCOS ARAYA QUIROGA	[redacted]	APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
GABRIEL AEDO LARA		APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
JOSE FERRADA *GUTIERREZ*		APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**

ARIEL POBLETE HERNANDEZ	[redacted]	APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
GERARDO URIBE RETAMAL		APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
SEGUNDO GOMEZ RETAMAL		APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
BASTIAN OPAZO SALDIAS		APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
JOSE ULLOA CONTRERAS		APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**
XIMENA JIMENEZ VEGA		APOYO PERSONAL A HONORARIO INSPECCION MUNICIPAL	Resguardo de bienes municipales y funciones preventivas debido a la emergencia sanitaria	01/04/2020 al 31/05/2020	INSPECCION MUNICIPAL	**$720.000.-**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del alcalde.

3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MARCOS ANTONIO ARAYA QUIROGA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de octubre 1994, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo

del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

MARCOS ARAYA QUIROGA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MATHUZIER
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/mol

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **GABRIEL ALEJANDRO AEDO LARA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 09 de Diciembre 1994, Cédula de Identidad N [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

GABRIEL ADOLFO [redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/roi
DISTRIBUCION

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JOSE MANUEL FERRADA GUTIERREZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 09 de Octubre 1998, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

JOSE FERRADA GUTIERREZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/bol
DISTRIBUCION

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ARIEL ESTEBAN POBLETE HERNANDEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Abril de 1983, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio e[redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación :

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

ARIEL POBLETE HERNANDEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB /lol
DISTRIBUCION

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **GERARDO ANTONIO URIBE RETAMAL** , soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de marzo de 1991, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación :

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

GERARDO URIBE RETAMAL
[redacted]

MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB noi
DISTRIBUCION
Carpeta Personal
Archivo Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **SEGUNDO HUMBERTO GOMEZ RETAMAL**, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Febrero de 1985, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

SEGUNDO GOMEZ RETAMAL
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/roi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **BASTIAN BENJAMIN OPAZO SALDIAS**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de Noviembre de 2001, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

BASTIAN OPAZO SALDIAS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION
Carpeta Personal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JOSE ALFONSO ULLOA CONTRERAS**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 06 de Junio de 1964, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles

honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON

JOSE ULLOA CONTRERAS
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/roi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Abril del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **XIMENA ANGELICA JIMENEZ VEGA**, Separada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Diciembre 1977, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en[redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.494 de fecha 07 de Abril del año 2020, donde se apruebo el programa social, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como "Inspector Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyar a la unidad de inspección y resguardo de bienes municipales debido a la emergencia sanitaria.
- Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se compromete a ejercer sus funciones de forma semanal incluidos los fines de semanas de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Inspección Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: Los honorarios será la suma de **$720.000** (setecientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el administrador municipal o en ausencia del mismo por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Mayo de 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 15 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

XIMENA JIMENEZ VEGA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/tbo